

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación N°.	11001-33-35-013-2023-00095
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	LINO PASTOR AGUIRRE ORÓZCO
Ejecutado:	UGPP
Asunto:	AUTO PREVIO A DECIDIR SOBRE MANDAMIENTO

Previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento de pago deprecada por la parte ejecutante, y por tornarse necesario, se ordena:

-Solicitar a la parte ejecutante, que en un plazo de **cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia** allegue al plenario copia de la solicitud de cumplimiento de las sentencias objeto de recaudo, para efectos de calcular los intereses derivados de dichos fallos, pues aunque esa información se extrae de la resolución de cumplimiento, en este caso, se aprecia que en la fecha consignada en la Resolución RDP 045112 del 29 de noviembre de 2017 existe una errata, ya que allí se consigna que la petición se elevó el 4 de enero de 2017, lo cual no resulta posible, pues aquellas sentencias cobraron ejecutoria el 28 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico **045** de **01-11-2023**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
110013335013202300095